

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15275

Ref. Expediente N° 14188859

Señor(a)
THE DIAL CORPORATION
notificaciones.sic@roclaw.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I	x	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2013/023630				
Fecha de Presentación Internacional	29 de enero de 2013				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	14–188859–00000–0000	28 de agosto de 2014
Reivindicaciones:	14–188859–00000–0000	28 de agosto de 2014
	14188859	29 de septiembre de 2016
Prioridad(es):	Pais: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 13/361,212 Fecha: 30 de enero de 2012	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

Oficio N° 15275

Ref. Expediente N° 14188859

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del capítulo reivindicatorio (Radicado 14188859 de 29 de septiembre de 2016).

Título de la solicitud: “COMPOSICIONES ANTITRANSPIRANTES EMULSIONADAS Y PROCESOS PARA ELABORARLAS” (Rad. 14–188859–00000–0000 28 de agosto de 2014).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener composiciones antitranspirantes emulsionadas alternativas de baja dureza con respecto a las obtenidas por procesos tradicionales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea un proceso para la obtención de composiciones antitranspirantes emulsionadas que consiste en: i) combinar agua y un componente antitranspirante para obtener una fase acuosa; ii) combinar un vehículo hidrofóbico y un estructurante que tenga punto de fusión ligeramente superior a la temperatura ambiente para obtener una fase oleosa; iii) calentar la fase oleosa hasta la temperatura de fusión del estructurante; iv) mezclar las fases oleosa y acuosa para obtener la emulsión; v) Enfriar la emulsión en presencia de agitación continua.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 8/19.

4. De la Solicitud de la Patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La reivindicaciones 1, 6 - 8 no son concisas porque se mencionan términos generales como “un componente antitranspirante, un vehículo hidrófobo, un estructurante”, a partir de los cuales se pueden obtener composiciones que contienen dichas características, pero que no se encuentran sustentadas en la descripción. Se sugiere a la solicitante incluir en la reivindicación las características técnicas esenciales para llevar a cabo el procedimiento que se encuentran soportadas en la descripción y que permiten elaborar la composición.

Las reivindicaciones 1 a 4 no son claras, porque mencionan términos imprecisos como “temperatura ambiente, temperatura de fusión, temperatura que es inferior al punto de vertido, temperatura que es mayor que el punto de fusión, temperatura que es diferente de la primera temperatura, porque estos parámetros no son constantes a lo largo del tiempo y dependen de las propiedades de las sustancias empleadas. Se sugiere mencionar las temperaturas específicas o un rango aceptable de temperaturas que hagan representativos los conceptos de temperatura ambiente y de temperatura de fusión (que depende individualmente de cada sustancia).

Oficio N° 15275

Ref. Expediente N° 14188859

La reivindicación 1 no es clara, ya que caracteriza un compuesto solamente por su punto de fusión. Se sugiere definirlo por sus características esenciales, estructurales o funcionales.

La reivindicación 3 caracteriza el proceso porque comprende enfriar la composición a temperatura ambiente, sin embargo en los ejemplos presentados las temperaturas a las que se realizó el enfriamiento van en un rango de 92,5 a 55°C.

El preámbulo de la Reivindicación 5 se refiere a un proceso, pero en realidad define una composición.

Las reivindicación 9 no es clara, porque define un proceso por medio de una característica de un producto.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de solicitud de prioridad: El 30 de enero de 2012 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5066756	“Silicon surfactants”	19/Noviembre/1991
D2	US4338294	“Antiperspirant composition and method for their preparation”	06/Julio/1982

El documento D1¹ divulga procesos de elaboración de composiciones emulsionadas antitranspirantes de sales de aluminio con zirconio (Col. 1, ln. 14 – 19; col. 10, ej. 11).

El documento D2² divulga composiciones antitranspirantes que comprenden sales de aluminio y su proceso de preparación (Col. 1, ln. 5 – 8; col. 3 – 6).

6. Examen de Patentabilidad.

Novedad (Art 16 D 486)

La reivindicación 1 divulga “*Un proceso para preparar una composición antitranspirante emulsionada caracterizada porque comprende...*” (Rad. No. 14188859 del 29 de septiembre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales con el Estado de la Técnica

Proceso para obtener una composición antitranspirante emulsionada caracterizado	Proceso para obtener composición antitranspirante (Col.10, ej. 11)	Proceso para obtener composición antitranspirante (Col. 3 y 4, ej. 1 – 7)
---	--	---

Oficio N° 15275

Ref. Expediente N° 14188859

porque comprende		
Combinar agua y un antitranspirante (fase acuosa)	Se combina agua y la sal glicina de tetra clorhidrato de aluminio y zirconio (Parte B) (Col.10, ej. 11)	Se mezcla mineral de esmectita, clorhidrato de aluminio y polietilenglicol en una solución acuosa (Col. 3 y 4, ej. 1 – 7)
Combinar vehículo hidrófobo y un estructurante (fase oleosa).	Se combina octametildiclotetrasiloxano, un polisiloxano (Ejemplo 7), alcohol estearílico, metilhidroxiestearato y polisorbato 80 (Parte A)	Se mezcla aceite mineral y monoesterato de glicerol (Col. 3 y 4, ej. 1 – 7)
Calentar fase oleosa a una temperatura mayor al punto de fusión del estructurante	Se calienta la parte A a 60°C (Col.10, ej. 11)	Calentar hasta 70°C (Col. 3 y 4, ej. 1 – 7)
Mezclar fase acuosa y oleosa caliente para obtener emulsión	Se agrega la Parte B a la Parte A (Col.10, ej. 11)	Se agrega la solución acuosa de esmectita a la fase oleosa (Col. 3 y 4, ej. 1 – 7)
Enfriar la composición bajo agitación continua	La emulsión resultante se agita continuamente hasta alcanzar 52°C (Col.10, ej. 11)	Agitar hasta enfriamiento a temperatura ambiente (Col. 3 y 4, ej. 1 – 7)

Las características técnicas esenciales del proceso reclamado en la reivindicación 1, han sido anticipadas por el documento D1 y D2 de forma independiente, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 de acuerdo a lo divulgado en los documentos D1 y D2, carece de Novedad.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan características nuevas adicionales a las mencionadas en la reivindicación 1. Por lo tanto, estas reivindicaciones también carecen de Novedad.

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5066756	1 a 9	Novedad
D2	US4338294	1 a 9	Novedad

6. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

La solicitante afirma que la reivindicación 1 ha sido enmendada de manera que ahora especifica que el último paso de enfriamiento de la composición antitranspirante emulsionada, en presencia de una agitación continua, se lleva a cabo a una temperatura que es inferior al punto de vertido de la composición antitranspirante emulsionada.

Oficio N° 15275

Ref. Expediente N° 14188859

Se aclara que la temperatura especificada no es clara, por ser un parámetro que depende de la sustancia empleada, por lo tanto se sugiere mencionar una temperatura específica o un rango aceptable de temperatura. Además, los documentos D1 y D2 también especifican que se hace enfriamiento bajo agitación, D1 hasta 52°C y D2 hasta temperatura ambiente.

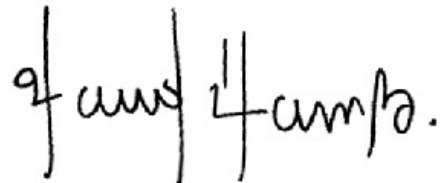
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

El anterior requerimiento fue elaborado el
Atentamente,



DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (E)
MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA

Elaborado: EDWARD BAUDILIO SUESCA QUINTERO
Revisado: OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
Aprobado: MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA